

MAS STOCK SpA

RUT 77.174.091-K

PROGRAMA DE INTEGRIDAD, ÉTICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DE DELITOS

MAS STOCK SpA

Instrumento de cumplimiento normativo elaborado conforme a la Ley N.º 19.886 y su Reglamento (Decreto N.º 661), las directivas y el Código de Ética de ChileCompra para proveedores del Estado, la Ley N.º 21.643 (Ley Karin) y la Ley N.º 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Versión 1.0

Fecha de vigencia: 17 de agosto 2026

Documento aprobado por la Gerencia General

1. Identificación y aprobación del documento

1.1 Datos de la empresa

Razón social	MAS STOCK SpA
RUT	77.174.091-K
Nombre comercial	MAS STOCK SpA
Domicilio legal	Comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago
Fecha de constitución	19 de junio de 2020
Giro principal	Comercializadora, importadora y exportadora; compra y venta al por menor y mayor de equipamiento TI, desarrollo de ingeniería, redes eléctricas y de computación, y equipos de impresión; ventas por internet; capacitación, asesorías y proyectos de TI; equipos electrónicos de computación y partes, programación e instalación de software; insumos de oficina y papelería; mobiliario de oficina; e insumos y artículos de primera necesidad en el área de salud.
Página web	www.masstock.cl
Correo general	contacto@masstock.cl
Teléfono	+56 9 6 3078257

1.2 Representante legal

Nombre completo	Jorge Tercero Albino González Vega
RUT	6.693.497-7
Cargo	Gerente General
Correo	Jorge.gonzalez@masstock.cl

1.3 Responsable del Programa de Integridad y Prevención de Delitos

Nombre completo	Jorge Tercero Albino González Vega
RUT	6.693.497-7
Cargo	Gerente General y Responsable del Programa de Integridad y Prevención de Delitos
Correo	Jorge.gonzalez@masstock.cl

1.4 Versión, vigencia y aprobación

El presente documento constituye la versión 1.0 del Programa de Integridad, Ética Empresarial y Prevención de Delitos de MAS STOCK SpA, y entrará en vigencia a contar del día 17 de agosto 2026.

Este Programa ha sido revisado y aprobado por la alta dirección de MAS STOCK SpA, representada por su Gerente General, don Jorge Tercero Albino González Vega, quien declara su compromiso formal con el contenido, los principios y las obligaciones que en él se establecen, y dispone su difusión a todo el personal, prestadores de servicios, proveedores y terceros que se relacionen con la Sociedad.

2. Objeto y alcance

2.1 Finalidad del programa integrado

El presente Programa de Integridad, Ética Empresarial y Prevención de Delitos (en adelante, el "Programa") tiene por objeto:

- Establecer el marco de integridad y ética empresarial que rige el actuar de MAS STOCK SpA (en adelante, "MAS STOCK", la "Sociedad" o la "Empresa"), aplicable a todas sus actividades, incluidas las relacionadas con la contratación pública.
- Incorporar el protocolo de prevención, denuncia e investigación del acoso sexual, el acoso laboral y la violencia en el trabajo, exigido por la Ley N.º 21.643 (Ley Karin).
- Establecer el modelo de prevención de delitos de MAS STOCK, conforme a las exigencias de la Ley N.º 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Servir como instrumento de cumplimiento y como antecedente de integridad ante organismos públicos y ante la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra), en el marco de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento.

2.2 Marco de cumplimiento

Este Programa constituye el instrumento de cumplimiento de MAS STOCK frente a:

- La Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto N.º 661.
- Las directivas de contratación pública y el Código de Ética para Proveedores del Estado, dictados por la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra).
- La Ley N.º 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo (Ley Karin).
- La Ley N.º 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y sus normas conexas.

2.3 Ámbito de aplicación

El presente Programa es de aplicación obligatoria y vinculante para:

- Los socios y administradores de MAS STOCK.
- El representante legal de la Sociedad.

- Los trabajadores dependientes, cualquiera sea su cargo, función o antigüedad.
- Los prestadores de servicios que actúen para la Sociedad, sean estos a honorarios o bajo cualquier otra modalidad contractual.
- Los proveedores, subcontratistas y terceros que actúen en nombre o en beneficio de MAS STOCK, en la medida de su vínculo con la Sociedad.

Todas las personas indicadas deben conocer, respetar y aplicar el presente Programa en el ejercicio de sus funciones y en su relación con la Sociedad, con organismos públicos, clientes, proveedores y la comunidad en general.

3. Marco normativo

El presente Programa se sustenta y da cumplimiento, entre otras, a las siguientes normas:

- Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento (Decreto N.º 661).
- Directivas de Contratación Pública y Código de Ética para Proveedores del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra).
- Ley N.º 21.643 (Ley Karin), sobre prevención, investigación y sanción del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo.
- Ley N.º 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos que en ella se indican.
- Código del Trabajo y su normativa complementaria.
- Normativa vigente sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Normativa vigente sobre protección de datos personales.
- Ley N.º 20.393 en relación con el Código Penal, en lo relativo a los delitos que generan responsabilidad de la persona jurídica.

MAS STOCK declara su compromiso de mantener este marco normativo actualizado, incorporando oportunamente las modificaciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

4. Política de integridad y ética empresarial

4.1 Principios

MAS STOCK basa su actuación en los siguientes principios:

- Legalidad: cumplimiento estricto de la normativa vigente en todas las actividades de la Sociedad.
- Probidad: actuación honesta, leal y desinteresada en el ejercicio de las funciones y en las relaciones comerciales.
- Transparencia: entrega de información veraz, precisa y oportuna en todas las etapas de la relación con organismos públicos, clientes, proveedores y trabajadores.

- Competencia justa: participación en el mercado y en procesos de contratación pública en igualdad de condiciones, sin recurrir a prácticas que distorsionen la libre competencia.
- No discriminación: rechazo a toda forma de discriminación arbitraria en las relaciones laborales, comerciales y contractuales.
- Respeto a los derechos humanos y laborales: promoción de condiciones de trabajo seguras, saludables y respetuosas de la dignidad de las personas, en toda la cadena de producción y distribución de la Sociedad.

4.2 Compromiso de la alta dirección

La alta dirección de MAS STOCK, representada por su Gerente General, reconoce la relevancia de operar bajo los más altos estándares éticos y legales. En tal sentido, asume la responsabilidad de liderar con el ejemplo y de velar por que la cultura corporativa de la Sociedad refleje efectivamente los valores y principios que aquí se definen, dotando al Programa de los recursos humanos y materiales necesarios para su correcta implementación.

5. Código de conducta

5.1 Relaciones con organismos públicos y funcionarios

El personal de MAS STOCK debe relacionarse con organismos públicos y sus funcionarios con estricto apego a los principios de legalidad, probidad e igualdad de trato. En particular, queda prohibido:

- Ofrecer, prometer o entregar dádivas, regalos, invitaciones, viajes, descuentos u otros beneficios de cualquier naturaleza a funcionarios públicos con motivo de procesos de contratación o de la ejecución de contratos.
- Ofrecer o prometer empleo, para sí o para un tercero, a funcionarios públicos que participen o hayan participado en procesos de compra en los que MAS STOCK intervenga.
- Ejercer influencias indebidas, valiéndose de vínculos personales o de cercanía con funcionarios o autoridades, para obtener ventajas en procesos de contratación.
- Sostener contactos con integrantes de comisiones evaluadoras fuera de los canales y oportunidades formalmente habilitados en las bases de licitación.

5.2 Relaciones con clientes, proveedores y competidores

MAS STOCK y su personal deben actuar con lealtad, honestidad y respeto a la libre competencia en sus relaciones comerciales. Se prohíbe expresamente:

- Incurrir en soborno, cohecho o corrupción, sea en el ámbito nacional o en operaciones con contrapartes extranjeras.
- Participar en fraudes, falsificación documental o adulteración de antecedentes presentados en ofertas o procesos de contratación.
- Celebrar acuerdos con otros proveedores para fijar precios, repartirse mercados o abstenerse de participar en procesos de compra (colusión).

- Entregar o recibir regalos o beneficios de clientes o proveedores que puedan comprometer la independencia, objetividad o probidad de quien los recibe.

Ejemplo de conducta contraria a esta política

Un colaborador de MAS STOCK contacta a otros proveedores del mismo rubro con la finalidad de acordar precios o repartirse cuotas de mercado en un proceso de licitación pública. Esta conducta constituye un atentado a la libre competencia y está estrictamente prohibida.

5.3 Conflictos de interés

Se entiende por conflicto de interés toda situación en que los intereses personales, familiares o económicos de un trabajador, administrador o representante de MAS STOCK puedan interferir, real o aparentemente, con el correcto cumplimiento de sus funciones o con los intereses de la Sociedad.

Frente a un conflicto de interés, real o potencial, el trabajador o administrador afectado debe:

1. Declarar oportunamente la situación al Responsable del Programa de Integridad y Prevención de Delitos.
2. Abstenerse de intervenir en la decisión, negociación o proceso en que dicho conflicto pueda incidir.
3. Colaborar con las medidas de gestión que se dispongan, tales como la segregación de funciones o la designación de un tercero independiente para la decisión respectiva.

5.4 Relaciones con trabajadores y terceros

MAS STOCK promueve un trato justo, respetuoso y no discriminatorio con sus trabajadores, prestadores de servicios y terceros, rechazando cualquier forma de abuso, acoso o vulneración de derechos fundamentales.

6. Compromisos laborales y prevención de riesgos psicosociales (Ley Karin)

6.1 Política de buen trato

MAS STOCK se compromete a mantener un ambiente laboral libre de violencia, acoso sexual y acoso laboral, fundado en el respeto a la dignidad de las personas. La Sociedad no tolerará ninguna forma de violencia o acoso, provenga esta de trabajadores, jefaturas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la relación laboral.

6.2 Definiciones

- Acoso sexual: toda conducta de connotación sexual, no consentida por quien la recibe, que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
- Acoso laboral: toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros, por cualquier medio, y que tenga como resultado menoscabar, maltratar o humillar, u ofensa a su dignidad.
- Violencia en el trabajo: la ejercida por el empleador, por trabajadores, o por terceros ajenos a la relación laboral, en contra de trabajadores con ocasión de la prestación de servicios, en los términos de la Ley N.º 21.643.

6.3 Medidas de prevención

- Difusión permanente del presente protocolo entre todo el personal, a través de la inducción, la intranet y las capacitaciones periódicas.
- Capacitación anual en materia de prevención del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo.
- Evaluación periódica de riesgos psicosociales en los distintos puestos de trabajo de la Sociedad.

6.4 Incorporación al Reglamento Interno

El presente protocolo se entenderá incorporado al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) de MAS STOCK, formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

6.5 Denuncia e investigación

Toda denuncia por acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo será tramitada conforme al procedimiento establecido en la Sección 9 del presente Programa (Procedimiento de investigación y medidas correctivas), sin perjuicio del derecho de la persona afectada de denunciar directamente ante la Inspección del Trabajo.

7. Prevención de delitos y responsabilidad penal de la persona jurídica (Ley N.º 20.393)

7.1 Declaración de tolerancia cero

MAS STOCK declara su tolerancia cero frente a la comisión de cualquiera de los delitos que hacen procedente la responsabilidad penal de la persona jurídica conforme a la Ley N.º 20.393, comprometiéndose a implementar y mantener un modelo de prevención de delitos efectivo, adecuado a su tamaño, giro y nivel de riesgo.

7.2 Delitos cubiertos por la Ley N.º 20.393 aplicables a MAS STOCK

- Cohecho a funcionario público nacional o extranjero.
- Lavado de activos.
- Financiamiento del terrorismo.
- Receptación.
- Corrupción entre particulares.
- Apropiación indebida.
- Administración desleal.
- Negociación incompatible.
- Otros delitos que la normativa vigente incorpore al catálogo de la Ley N.º 20.393.

7.3 Descripción del modelo de prevención

a) Identificación de actividades y áreas de riesgo

MAS STOCK identifica como áreas de mayor exposición a los riesgos regulados por la Ley N.º 20.393 las siguientes: participación en procesos de licitación y contratación pública; gestión de pagos, cobranzas y tesorería; relación con proveedores, intermediarios y subcontratistas; y operaciones de comercio exterior.

b) Procedimientos y controles

- Segregación de funciones en los procesos de aprobación de pagos y contratación.
- Doble validación en operaciones relevantes con proveedores, intermediarios y contrapartes extranjeras.
- Revisión de antecedentes de proveedores y terceros previo a su incorporación.

c) Responsable de prevención de delitos

El Responsable del Programa de Integridad y Prevención de Delitos, individualizado en el punto 1.3 de este documento, ejerce las funciones de responsable de prevención de delitos para los efectos de la Ley N.º 20.393.

d) Recursos para la prevención

La Sociedad destina los recursos humanos, materiales y de tiempo necesarios para la implementación, difusión y actualización del presente modelo de prevención.

e) Canal de denuncias

MAS STOCK cuenta con el canal de denuncias descrito en la Sección 8 de este documento, disponible para reportar hechos que pudieren constituir alguno de los delitos indicados en el punto 7.2.

f) Sistema disciplinario

Las infracciones al presente modelo de prevención serán sancionadas conforme al régimen sancionatorio interno descrito en la Sección 16 de este documento.

g) Difusión y capacitación

El modelo de prevención será difundido a todo el personal y capacitado conforme al plan descrito en la Sección 11 de este documento.

h) Evaluación periódica y actualización

El modelo de prevención será revisado y actualizado, al menos, con periodicidad anual, o cada vez que se produzcan cambios normativos o de negocio relevantes.

7.4 Reglas de conducta específicas

- Todo pago que realice MAS STOCK debe corresponder a una prestación real, debidamente documentada y respaldada.
- Los contratos con proveedores e intermediarios deben celebrarse por escrito y reflejar las condiciones reales de la relación comercial.
- Las donaciones, patrocinios y contribuciones que efectúe la Sociedad deben ser aprobadas por la Gerencia General y quedar debidamente registradas.
- Queda prohibida la constitución de fondos o "cajas chicas" no registrados contablemente.

8. Canal de denuncias integrado

8.1 Medios de recepción

MAS STOCK pone a disposición de trabajadores, proveedores, clientes y terceros los siguientes canales para presentar denuncias:

- Correo electrónico dirigido al Responsable del Programa de Integridad: [CORREO DEL CANAL DE DENUNCIAS].
- Formulario de denuncia disponible en [MEDIO O PLATAFORMA DEL FORMULARIO DE DENUNCIA].
- Comunicación telefónica al número [TELÉFONO DEL CANAL DE DENUNCIAS].
- Presentación física de la denuncia en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la comuna de Providencia.

8.2 Denuncia anónima

El canal de denuncias permite la presentación de denuncias de forma anónima, sin perjuicio de que la identificación del denunciante puede facilitar el desarrollo de la investigación.

8.3 Materias cubiertas

A través del canal de denuncias se podrán reportar hechos relativos a: actos de corrupción, cohecho o soborno; fraude; conflictos de interés no declarados; acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo; discriminación; delitos comprendidos en la Ley N.º 20.393; y, en general, cualquier otra irregularidad o infracción al presente Programa.

8.4 Confidencialidad y protección contra represalias

MAS STOCK garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante y de los antecedentes de la denuncia, y prohíbe expresamente cualquier forma de represalia en contra de quien, de buena fe, formule una denuncia o colabore en una investigación.

8.5 Responsable de la recepción

La recepción y gestión inicial de las denuncias corresponde al Responsable del Programa de Integridad y Prevención de Delitos, individualizado en el punto 1.3 de este documento, salvo en aquellos casos en que dicho responsable se encuentre involucrado en los hechos denunciados, en que se aplicará la regla de abstención descrita en el punto 10.3.

9. Procedimiento de investigación y medidas correctivas

9.1 Etapas del procedimiento

4. Recepción de la denuncia y registro de sus antecedentes.
5. Análisis preliminar de admisibilidad y pertinencia de los hechos denunciados.
6. Investigación, mediante la recopilación de antecedentes, entrevistas y demás diligencias pertinentes.

7. Elaboración de conclusiones e informe final de la investigación.
8. Adopción de medidas correctivas y, cuando corresponda, disciplinarias.

9.2 Plazo de investigación

La investigación deberá concluirse en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de la denuncia, plazo que podrá prorrogarse por una sola vez y por razones fundadas, debiendo informarse dicha prórroga a las partes involucradas.

9.3 Medidas de resguardo

Durante el desarrollo de la investigación, MAS STOCK adoptará las medidas de resguardo que sean pertinentes respecto del denunciante, los testigos y la persona investigada, tales como la separación temporal de funciones, la reasignación de tareas o cualquier otra medida que evite un contacto directo entre las partes mientras dure el proceso.

9.4 Medidas correctivas y sanciones

De acreditarse los hechos denunciados, MAS STOCK podrá aplicar las medidas correctivas y sanciones internas descritas en la Sección 16 de este documento, sin perjuicio de la obligación de derivar los antecedentes a la autoridad competente cuando los hechos revistan carácter de delito.

9.5 Derivación a asesoría externa y a la autoridad

Cuando la complejidad de los hechos lo amerite, MAS STOCK podrá recurrir a asesoría legal externa para el desarrollo de la investigación. Asimismo, cuando los hechos investigados pudieran constituir delito, la Sociedad pondrá los antecedentes en conocimiento del Ministerio Público, de la Inspección del Trabajo o de la autoridad que corresponda, según la naturaleza de los hechos.

10. Responsable del Programa de Integridad y Prevención de Delitos

10.1 Individualización

El Responsable del Programa de Integridad y Prevención de Delitos de MAS STOCK es don Jorge Tercero Albino González Vega, RUT 6.693.497-7, en su calidad de Gerente General, cuyos datos de contacto se encuentran indicados en el punto 1.3 de este documento.

10.2 Funciones

- Difundir el presente Programa y coordinar el plan de capacitación en integridad, Ley Karin y Ley N.º 20.393.
- Recibir y gestionar las denuncias presentadas a través del canal de denuncias.
- Coordinar el desarrollo de las investigaciones internas.
- Realizar seguimiento a la implementación de las medidas correctivas adoptadas.
- Revisar y proponer la actualización periódica del presente Programa.

10.3 Regla de abstención

En caso de que el Responsable del Programa de Integridad se encuentre directa o indirectamente involucrado en los hechos objeto de una denuncia, deberá abstenerse de intervenir en su tramitación, debiendo la Gerencia General designar a una persona distinta, o a un asesor externo, para la conducción del respectivo proceso.

11. Capacitación y difusión

11.1 Plan de capacitación

MAS STOCK implementará un plan de capacitación anual en materia de integridad, ética empresarial, Ley Karin y Ley N.º 20.393, dirigido a todos los trabajadores, administradores y, cuando corresponda, a proveedores y prestadores de servicios relevantes.

11.2 Frecuencia

La capacitación se realizará con una frecuencia mínima anual, sin perjuicio de las capacitaciones adicionales que se estimen necesarias con ocasión de cambios normativos relevantes o de incidentes ocurridos al interior de la Sociedad.

11.3 Registro

De cada actividad de capacitación se dejará constancia en el Registro de Capacitación (Anexo 2 de este documento), que consignará la fecha, el tema tratado, los participantes y el responsable de la actividad.

11.4 Medios de difusión

- Proceso de inducción para nuevos trabajadores.
- Correo electrónico institucional.
- Publicación en la intranet o canales internos de comunicación de la Sociedad.
- Reuniones periódicas de equipo.

12. Gestión de proveedores y terceros

12.1 Criterios de selección y evaluación

MAS STOCK incorporará criterios de integridad en la selección y evaluación de sus proveedores y terceros, considerando su trayectoria, el cumplimiento de la normativa laboral y ambiental aplicable, y la ausencia de antecedentes que comprometan su idoneidad ética.

12.2 Cláusulas contractuales mínimas

Los contratos que MAS STOCK celebre con proveedores y terceros relevantes deberán incorporar, en lo pertinente, cláusulas relativas a:

- Cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la relación contractual.

- Prohibición de incurrir en soborno, colusión o cualquier forma de corrupción.
- Respeto a los derechos laborales de sus trabajadores y a los principios de la Ley Karin.
- Obligación de cooperar con las investigaciones internas que MAS STOCK lleve a cabo.
- Derecho de MAS STOCK a poner término anticipado al contrato en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de integridad.

13. Registros contables y documentación

MAS STOCK prohíbe la realización de pagos irregulares, el otorgamiento de sobornos y la constitución de fondos o "cajas chicas" no registrados contablemente.

La Sociedad conservará los antecedentes y la documentación de respaldo de sus operaciones por los plazos que exija la normativa vigente, garantizando la trazabilidad de sus registros contables y financieros.

14. Protección de datos personales y confidencialidad

MAS STOCK tratará los datos personales de denunciantes, personas investigadas y testigos con estricta confidencialidad, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales vigente en Chile.

El tratamiento de dichos datos se sujetará a los principios de minimización —recopilando únicamente la información estrictamente necesaria—, confidencialidad y seguridad, adoptándose las medidas técnicas y organizativas pertinentes para evitar su acceso, uso o divulgación no autorizados.

15. Seguimiento, auditoría y mejora continua

15.1 Revisión periódica

El presente Programa será revisado, al menos, con periodicidad anual, por el Responsable del Programa de Integridad y Prevención de Delitos, con el objeto de verificar su vigencia y adecuación a la realidad de la Sociedad.

15.2 Indicadores

- Número de denuncias recibidas y su naturaleza.
- Tiempos de respuesta y resolución de las investigaciones.
- Número de capacitaciones realizadas y de personas capacitadas.

15.3 Actualización

El Programa será actualizado frente a cambios en la normativa aplicable, modificaciones relevantes en las operaciones de la Sociedad, o como resultado de las conclusiones de investigaciones o auditorías internas.

16. Régimen sancionatorio interno

16.1 Tipos de faltas

- Faltas leves: incumplimientos formales o de menor entidad al presente Programa, que no causen perjuicio relevante a la Sociedad ni a terceros.
- Faltas graves: incumplimientos que impliquen infracción a los principios de integridad, conflictos de interés no declarados, o vulneración de las políticas de buen trato.
- Faltas muy graves: hechos que puedan constituir delito, actos de corrupción, soborno, fraude, acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo debidamente acreditados.

16.2 Sanciones

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal de funciones.
- Término del contrato de trabajo o de la relación contractual respectiva, conforme a la normativa vigente.
- Ejercicio de las acciones legales que correspondan.

16.3 Criterios de graduación

La determinación de la sanción aplicable considerará la gravedad de los hechos, la existencia de intencionalidad, la reiteración de la conducta, el daño causado a la Sociedad o a terceros, y el grado de colaboración prestado por el infractor durante la investigación.

17. Vigencia, control de versiones y anexos

17.1 Vigencia

El presente Programa entra en vigencia a contar del [FECHA DE VIGENCIA], fecha de su aprobación por la Gerencia General de MAS STOCK SpA.

17.2 Control de versiones

Versión	Fecha	Cambios principales
1.0	17 de agosto 2026	Versión original del Programa de Integridad, Ética Empresarial y Prevención de Delitos de MAS STOCK SpA.

17.3 Anexos

- Anexo 1: Formulario de aceptación individual del Programa.
- Anexo 2: Registro de capacitación.
- Anexo 3: Formato de denuncia.
- Anexo 4: Matriz de riesgos de integridad (versión resumida).

Anexo 1 — Formulario de aceptación individual del Programa

Yo, JORGE TERCERO ALBINO GONZALEZ VEGA, RUT 6.693.497-7, en mi calidad de **Representante Legal y Director General** de MAS STOCK SpA, declaro haber tomado conocimiento íntegro del presente Programa de Integridad, Ética Empresarial y Prevención de Delitos, comprometiéndome a cumplir y respetar cada una de sus disposiciones en el ejercicio de mis funciones.

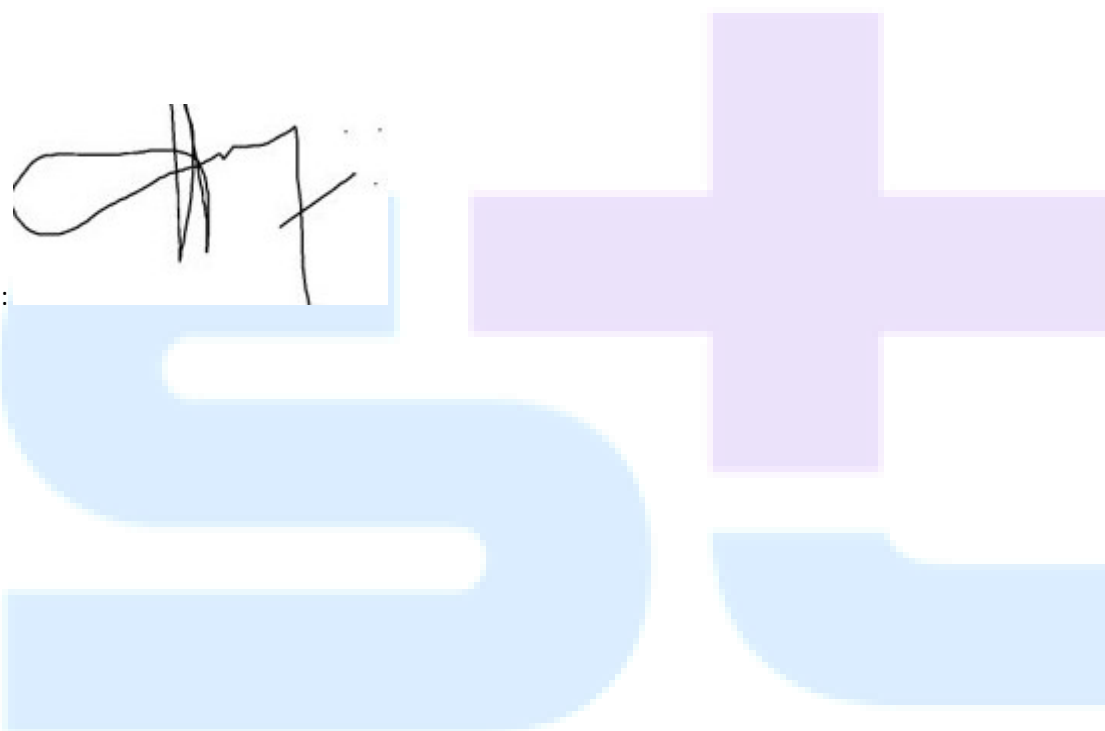
Nombre: JORGE TERCERO ALBINO GONZALEZ VEGA

RUT: 6.693.497-7

Cargo: **Director General**

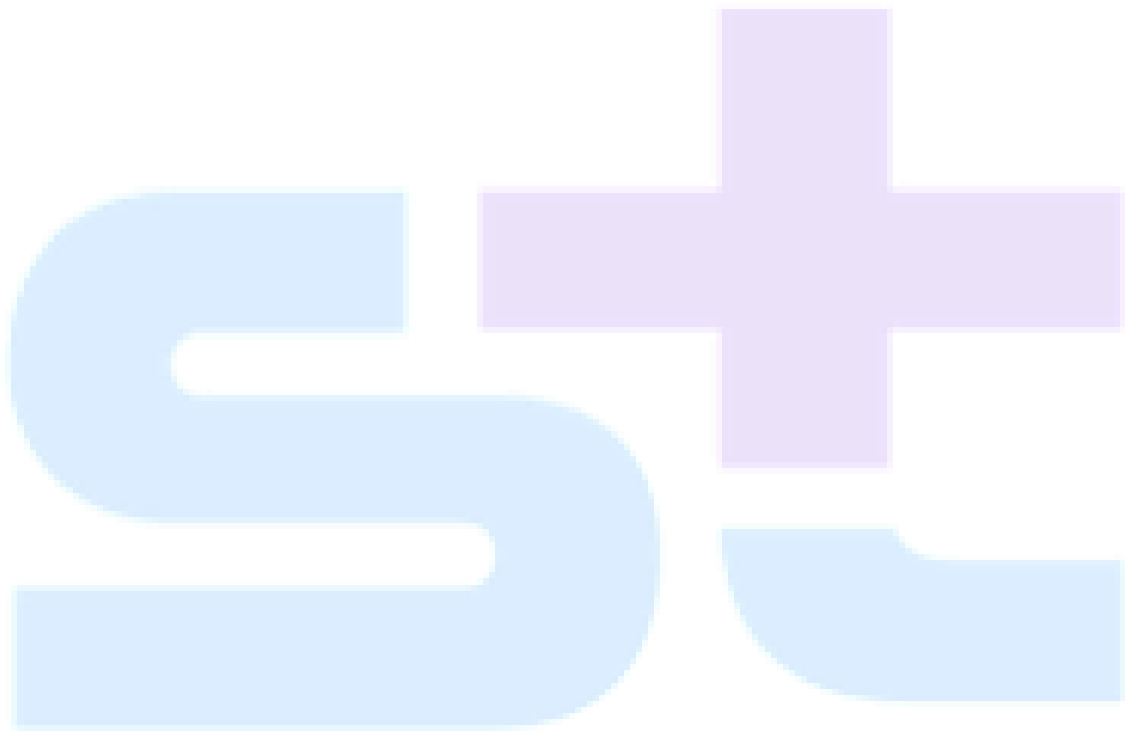
Fecha: 17 de agosto 2026

Firma:



Anexo 2 — Registro de capacitación

Fecha	Tema	Participantes	Responsable



Anexo 3 — Formato de denuncia (opcional)

Fecha de la denuncia: _____

Nombre del denunciante (opcional): _____

Datos de contacto (opcional): _____

Materia de la denuncia (marque lo que corresponda):

- Corrupción, cohecho o soborno
- Fraude
- Conflicto de interés no declarado
- Acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo
- Discriminación
- Delitos comprendidos en la Ley N.º 20.393
- Otra irregularidad

Descripción de los hechos:

Antecedentes o documentos adjuntos: _____

Anexo 4 — Matriz de riesgos de integridad (versión resumida)

Área / proceso	Riesgo identificado	Nivel de riesgo	Medida de control
Licitaciones y contratación pública	Cohecho, corrupción entre particulares	Alto	Segregación de funciones; canal de denuncias
Pagos y tesorería	Lavado de activos, apropiación indebida	Medio	Doble validación de pagos relevantes
Gestión de proveedores e intermediarios	Corrupción entre particulares, soborno	Medio	Revisión de antecedentes previa a la contratación
Comercio exterior	Financiamiento del terrorismo, lavado de activos	Medio	Control documental de operaciones internacionales
Recursos humanos	Acoso sexual, acoso laboral, violencia en el trabajo	Medio	Protocolo Ley Karin; capacitación anual

